



RESOLUCIÓN Nº 015-2024
(21 de agosto de 2024)

Por medio del cual se convoca nuevamente a elecciones de Representante de Estudiantes, Egresados y Docentes de los Órganos Colegiados de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, UAJS.

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que a través de Resolución No. 009 de 2023 y Resolución No.010-23, se convocó a elecciones de representantes de Estudiantes, Egresados y Docentes de los Órganos Colegiados de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.
2. Que a través de Resolución No. 008 de 2024, la Rectora aprobó el aplazamiento de las elecciones de representantes de Estudiantes, Egresados y Docentes de los Órganos Colegiados de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre – UAJS, para el segundo periodo académico del año 2024.
3. Que se hace necesario convocar nuevamente a elecciones de representante de estudiantes y docentes, al considerarse nulo por segunda vez, dada la baja participación de estudiantes, docentes y egresados como candidatos a representante de estudiantes, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar nuevamente a elecciones para elegir al representante de los docentes ante el Consejo Superior, Consejo Administrativo, Consejo Académico, Consejo de Facultad y Comité Docente para una vigencia de dos (2) años.

PARAGRAFO: El candidato a representante principal deberá inscribir a su Suplente.

ARTICULO SEGUNDO. Convocar nuevamente a elecciones para elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Administrativo, Consejo Académico, Consejo de Facultad para una vigencia de dos (2) años.

PARAGRAFO 1: El candidato a representante de estudiantes debe cumplir con los requisitos definidos en el artículo 23 del acuerdo No. 004-2015.

PARAGRAFO 2: Preferiblemente el candidato a representantes deberá ser de semestres académicos inferiores al décimo y noveno semestre para el caso de los programas con diez semestres académicos, o al octavo y séptimo semestre para el caso del programa con ocho semestres académicos; lo anterior, con el fin de garantizar la terminación del periodo de representación y este no quede vacante.



PARAGRAFO 3: El candidato a representante principal deberá inscribir a su Suplente.

ARTICULO TERCERO. Convocar nuevamente a elecciones para elegir al representante de los egresados ante el Consejo Académico y Consejo de Facultad para una vigencia de dos (2) años.

PARAGRAFO 1: El candidato a representante de docentes debe cumplir con los requisitos definidos en el Acuerdo No. 004-2015.

PARAGRAFO 2: El candidato a representante principal deberá inscribir a su Suplente.

ARTICULO CUARTO: Los candidatos a representante de estudiantes, docentes y egresados que se inscribieron en la primera convocatoria, podrán realizarlo nuevamente siempre y cuando cumplan con los requisitos.

ARTICULO QUINTO: La convocatoria estará abierta en el periodo comprendido entre el 09 de septiembre de 2024 al 27 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes deberán inscribirse con sus propuestas en el periodo comprendido entre el 09 de septiembre al 27 de septiembre de 2024.

ARTICULO SEPTIMO. Los nombres de los candidatos serán publicados en la Página Web de la Institución.

ARTICULO OCTAVO: Los candidatos podrán presentar sus propuestas a la comunidad estudiantil, en el periodo comprendido entre 30 de septiembre al 11 de octubre de 2024

ARTICULO NOVENO: Las Elecciones se llevarán a cabo durante los días 15, 16 y 17 de octubre de 2024.

ARTICULO DECIMO: Revisión de los Resultados por parte del Consejo Académico: 18 de octubre de 2024.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Los resultados de las elecciones se publicarán el 19 octubre de 2024.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 21 días del mes de agosto de 2024.


SONIA PERALTA DIAZ
Rector